

AVISO No 154

01 de julio del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HÉCTOR IVÁN TEJADA MEJIA**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS – 1850- del 23 de junio de 2021

Persona a notificar: **HÉCTOR IVÁN TEJADA MEJIA**

Dirección de notificación usuario **CALLE 1 #12-30 CONTROL SEMAFORICO MODULO 2-CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

JOSE LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia ,01 de Julio del 2021

Señor (a):

HÉCTOR IVÁN TEJADA MEJIA

Dirección de notificación: **CALLE 1 #12-30**

Dirección del predio: **CRA 19- 22 CONTROL SEMAFORICO MODULO 2- CENTRO**

Matricula No. **145067**

Teléfono: 315 515 32 11

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 154 RES. PQRDS - 1850 DEL 23 de Junio de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.154** RES. PQRDS- 1850 del 23 de Junio de 2021.
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 145067”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP



**RESOLUCIÓN PQRDS - 1850
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 145067 y MATRÍCULA 146361**

La abogada de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **HÉCTOR IVÁN TEJADA MEJIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **CRA 19- 22 CONTROL SEMAFORICO MODULO 2- CENTRO**, identificado con **Matrícula 145067**.

2. Que el día 26 de noviembre de 2020, se realizó visita de verificación al predio ubicado en **CR 19 22 23 CAFETERIA**, identificado con **Matricula N° 146361**, encontrándose lo siguiente:

“EL MODULO 2 DONDE FUNCIONA LA CAFETERIA, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR REGISTRA NORMAL, LECTURA 9, SERIE J18FA800411 Y ESTE MODULO YA TIENE MATRICULA ES LA 145067, DEBEN 10 MESES...”.

3. Que de conformidad con lo anterior, la entidad procedió a realizar orden de trabajo el día 01 de diciembre del 2020, por concepto de INACTIVACION DEL PRODUCTO, manifestando:

“SE INACTIVA LA MATRICULA 146361, YA QUE POR VISITA 672218 SE VERIFICA QUE EL PREDIO CUENTA CON 2 MATRICULAS QUE SURTEN EL MISMO PREDIO. LA MATRICULA CON LA CUAL CANCELA ES LA 145067 PABLO SOSA....ANEXO VISITA DE VERIFICACIÓN”. Matrícula 146361:

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atención		Equipo Trabajo		Observación	Fecha asignación	Fecha Creación	Fecha Ejecución	Fecha Legalización
			Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción					
637148	3 LEGALIZADA	674204	46	INACTIVACION DEL PROD...	46	INACTIVACION DEL PROD...	1	CUADRILLA PARA POR...	SE INACTIVA LA MATRICUL...	2020-12-01 04:14:20	2020-12-01 04:14...	2020-12-01 04:16...	2020-12-01 04:16:16
635198	3 LEGALIZADA	672218	60	VISTA DE VERIFICACION	60	VISTA VERIFICACION	1	CUADRILLA PARA POR...	EL MODULO 2 DONDE FU...	2020-11-23 05:04:09	2020-11-23 05:04...	2020-11-26 08:46...	2020-11-27 09:01:23
634630	6 INCUMPLIDA	671630	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15	SUSPENSION DEL SERVI...	2	EQ. SUSPENSIONES Y RE...	no se encuentra acometida	2020-11-23 07:12:34	2020-11-23 07:12...	2020-11-23 08:52...	2020-11-23 05:31:07

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2020-12-01 04:16:04	Programa	WFLGA	Dirección	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA
Fecha Legalizacion	2020-12-01 04:16:16	Observación	SE INACTIVA LA MATRICULA 146361, YA QUE POR VISITA 672218 SE VERIFICA QUE EL PREDIO CUENTA CON 2 MATRICULAS QUE SURTEN EL MISMO PREDIO. LA MATRICULA CON LA CUAL CANCELA ES LA 145067 PABLO SOSA....ANEXO VISITA DE VERIFICACIÓN.		
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	173	Código Orden Trabajo	674204
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS		
Usuario	PABL0S	Cédula	1		



4. Que verificado en el sistema se puede evidenciar que a la **Matrícula 146361**, se le realizaron tres (3) cobros tal y como se señalan a continuación:
 - **Factura de venta N° 52103485** por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS (\$48.315) M/CTE**, por concepto de instalación de medidor y válvula antifraude.
 - **Cuenta N° 52219044** por valor de **ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$11.720) M/CTE**, por concepto de cargos fijos Acueducto y Alcantarillado.
 - **Cuenta N° 52553019** por valor de **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$67.504) M/CTE**, por concepto de cargos fijos Acueducto, Alcantarillado y producción de Aseo.
5. Que, en este orden de ideas, el artículo 148 de la ley 142 de 1994 dispone al final del segundo párrafo lo siguiente: "(...) *No se cobrarán servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario (...)*".
6. Que por lo anterior se ordenará al área de facturación reliquidar las cuentas **N° 52103485, Cuenta N° 52219044 y Cuenta N° 52553019. Matrícula 146361** y se procederá a trasladar saldos que se generan a favor a la **Matrícula 145067**, toda vez que la entidad no presto dichos servicios al predio ubicado en **CR 19 22 23 CAFETERIA**.
7. Que en cuanto a lo solicitado en la petición de que lleguen los recibos cumplidamente las facturas a la dirección **CRA 19 22-23 MODULO 2**, en aras de que no vuelva a tener este tipo de inconvenientes se procederá a oficiar a la empresa encargada de dicha labor, para que la facturación sea entregada de forma oportuna. En caso tal de que se vuelva a presentar dicha situación, puede solicitar la factura de manera virtual a través del correo atencionalciudadano@epa.gov.co **Matrícula 145067**.
8. Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 145067**.
9. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor (a) **HÉCTOR IVÁN TEJADA MEJIA**, en el sentido de trasladar los saldos a favor que se generan por concepto de servicios no prestado por parte



de la entidad al predio ubicado en **CR 19 22 23 CAFETERIA**, identificado con **Matrícula N° 146361** a la **Matrícula 145067**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor (a) **HÉCTOR IVÁN TEJADA MEJIA**, en el sentido de oficiar a la empresa encargada de entregar facturación al predio, para que esta sea entregada de forma oportuna. En caso tal de que se vuelva a presentar dicha situación, puede solicitar la factura de manera virtual a través del correo atencionalciudadano@epa.gov.co **Matrícula 145067**.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al área de facturación reeliquidar **Factura de venta N° 52103485, Cuenta N° 52219044 y Cuenta N° 52553019. Matrícula 146361**, de conformidad con la orden de trabajo realizada el día 01 de diciembre de 2020; y que estos saldos a favor sean trasladados a la **Matrícula 145067**., por concepto de servicios no prestados.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar de la presente resolución al (a) señor (a) **HÉCTOR IVÁN TEJADA MEJIA**.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP.